



Consejo Federal de Educación

ACTA DE DICTAMEN N° 2120 /2017

RECIBO N°1424 /17

En la ciudad de Buenos Aires, a los ~~05~~ días del mes de ~~05~~ de 2017, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA procede a analizar la presentación, denominada ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN APRENDIZAJES CON TIC EN EL AULA del INSTITUTO SUPERIOR TERRAS de la provincia de CORRIENTES, con nota de viabilidad de fecha 20 de marzo de 2017, expedida por la Ministra de Educación de la provincia de Corrientes en los términos de la Res. CFE N° 32/07, expediente EX-2017-06329798-APN-DATA#ME del registro de la cartera educativa nacional.

Las conclusiones del análisis realizado que incluye los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y demás normativa concomitante, son las siguientes:

- 1) El perfil y competencias del egresado resultan apropiados a la propuesta formativa.
- 2) Los propósitos del diseño curricular y los objetivos didácticos generales son adecuados para la titulación propuesta. La organización y carga horaria se ajustan a la normativa vigente
- 3) La propuesta educativa se describe de manera precisa de modo que puede apreciarse la interrelación y articulación entre los diferentes componentes que la constituyen. Se desarrollan actividades y experiencias diversas y convergentes con los objetivos de la formación.
- 4) Las obligaciones académicas de los estudiantes se presentan de manera detallada.
- 5) Se especifican las figuras y funciones de los docentes así como su carga horaria y cantidad de alumnos que atienden.
- 6) Los materiales resultan adecuados para el nivel y la modalidad, tanto en lo que hace a los desarrollos temáticos presentados como por su procesamiento didáctico.



ACTA DE DICTAMEN N° 2100/2017

RECIBO N°1424 /17

Consejo Federal de Educación

- 7) El cuerpo docente cuenta con la titulación y antecedentes académicos apropiados para cubrir los espacios curriculares que componen la propuesta.
- 8) Se presenta información de la sede central. El equipamiento, recursos e infraestructura institucional resultan acordes para el desarrollo de las actividades previstas. Se presentan copias de autorizaciones de las autoridades educativas de la provincia de Chaco y Misiones para el desarrollo de la especialización. Para la apertura de nuevas sedes, según lo consignado en la presentación institucional, se deberá cumplir con las previsiones establecidas por la Res. CFE N° 32/07.
- 9) La planilla de evaluación adjunta forma parte del presente dictamen.

En virtud de lo enunciado precedentemente la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

APROBACIÓN PLENA

El presente dictamen será registrado por 4 (cuatro) años conforme lo dispuesto por el artículo 27° de la Resolución CFE N° 32/07.

Para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen se deberán cumplimentar los recaudos previstos por la Resolución CFE N° 32/07.

Se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:

- 1. Inscribir el presente en el libro de dictámenes.
- 2. Registrar con el número: 1801555/168/2100/17
- 3. Notificar a la jurisdicción de origen.
- 4. Remitir oportunamente las actuaciones al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conforme lo establecido por la Resolución MECyT N°1459/05 y artículos 29 a 31 de la Resolución CFE N° 32/07.

[Handwritten signature]
A. S. S. S. S.

[Handwritten signature]
L. K. T. C.

[Handwritten signature]
J. Deitraci

[Handwritten signature]
Dolores Cecito